

Economía

COLOMBIA RURAL, VÍAS PARA EL CAMPO

Con \$ 500.000 millones para 2019 arrancó la estrategia 'Colombia rural', con la cual el Gobierno busca promover proyectos en vías terciarias y generar 5.000 empleos.

SUBE
 PERMANECE ESTABLE
 BAJA

DIVISAS

DÓLAR \$ 3.313,72 TRM ANTERIOR: \$ 3.290,27 (C) \$ 2.930 (V) \$ 3.000	EURO \$ 3.697,45 ANTERIOR: \$ 3.677,53 EN DÓLARES: 1.1158	MONEDAS BOLIVAR \$ 0,60 PESO MÉX. \$ 173,54 REAL BRASIL \$ 827,77
--	---	---

ÍNDICES ECONÓMICOS

CAFÉ (N. Y.) US\$ 0,89 LIBRA ANTERIOR: US\$ 0,92	PETRÓLEO (Brent) US\$ 72,21 BARRIL ANTERIOR: US\$ 71,62 CRUDO WTI US\$ 62,76	ACCIONES 1.500,05 COLCAP ANTERIOR: 1.503,06	INTERÉS (E.A) 4,52 % DTF IBR (3 MESES) 4,13%	UVR \$ 266,0213 HOY MAÑANA: \$ 266,0641	USURA 29,01 % CONSUMO MICROCRÉT. 55,34 %
--	---	---	--	---	--

Dian sale a atraer más de medio millón de negocios al régimen simple

Se inicia campaña masiva. Director de la entidad dijo que van por 500.000 en 3 años. Hay 1'000.000 de informales en el rango de ingresos hasta \$ 2.741 millones. ¿Qué es y a quién le conviene?

MARTHA MORALES MANCHEGO EL TIEMPO | @marthamoralessm

EJEMPLO DE CÓMO BAJA EL IMPUESTO POR ACOGERSE AL RÉGIMEN SIMPLE*

Concepto	Monto	Tarifa de retención	Tarifa simple	Valor de retención	Valor anticipo bimestral simple	Ahorro bimestral por régimen simple
Honorarios bimestrales	\$ 20'000.000	11 %	4,90 %	\$ 2.200.000	\$ 980.000	\$ 1'220.000
Honorarios anuales	\$ 120'000.000					
Costos fiscales esperados (65 %)	\$ 78'000.000					
Utilidad fiscal esperada (35 %)	\$ 42'000.000					

Renta por el régimen simple
 Renta por el régimen ordinario

Ingresos anuales	Costos anuales	Base de impuesto	Tarifa	Impuesto por pagar (antes de retenciones)	Ahorro anual por régimen simple
\$ 120'000.000	\$ 0	\$ 120'000.000	4,9 %	\$ 5'880.000	\$ 7'560.000
\$ 120'000.000	\$ 78'000.000	\$ 42'000.000	32 %	\$ 13'440.000	

*Para el ejemplo no aplica imponible y no es relevante el Ica

FUENTE: Firma Touché Asesores

A

partir de hoy, tras el lanzamiento de una campaña masiva, la Dian le pondrá el acelerador a la tarea de atraer más beneficiarios del régimen simple, el 'heredero' del monotributo que implementó el gobierno anterior y que no logró más de una docena de inscritos.

Incluso sin iniciar la campaña, con la que se buscará vincular a esos pequeños negocios y trabajadores independientes que no han podido montarse en el tren de la formalidad, ya van 515 inscritos (con corte al 12 de mayo), dentro de la cifra pre-

vista para lograr en los próximos 3 años: 500.000. Hay que señalar que 1'000.000 de negocios en el rango de ingresos establecido para poder entrar en el régimen simple están informales, según explicó José Andrés Romero, director de la Dian.

Aunque este primer año se asume como periodo de transición, hasta el 31 de julio va el plazo para acogerse a este beneficio. "Normalmente, se tiene hasta enero de cada año para escoger este sistema de tributación. Solo por este año se podrá efectuar el cambio hasta julio de 2019", recuerda Jeisson Ramírez, de la firma Touché Asesores.

Se trata de una fuerte reducción en todos los impuestos a pagar, cuando se asumen en un solo trámite: el del impuesto simple (ver ejemplo en el gráfico).

Según expresó el director de la Dian, "el decreto reglamentario que desarrolla lo establecido en la Ley, el cual

fue publicado en la web, ya está aprobado. Falta un visto bueno de la Función Pública. Debe salir en próximos días".

Acogida de gremios

El régimen simple está hecho para empresas y personas emprendedoras que tengan ingresos hasta 2.741 millones de pesos al año. "Hemos podido constatar que el régimen simple tiene una gran aceptación entre los pequeños empresarios, profesionales independientes y todos los que pueden entrar", dijo Romero.

De hecho, Rosmary Quintero, presidenta de Acopi, gremio de microempresas formales y pequeñas y medianas empresas, afirmó que, entre los que no son formales hoy, a los tres primeros grupos de ingresos les conviene vincularse al régimen simple, no solo por el ahorro en impuestos, sino porque "cuando eres formal, eres visible, como si se

tratará de una cédula empresarial. Así, se puede acceder a muchos beneficios para el crecimiento de la actividad económica".

Octavio Quintero, presidente (e) de Fenalco, gremio de comerciantes, dice que ve con buenos ojos la implementación del régimen simple. "En Colombia hay 3 millones y medio de empresarios y se prevé que se puede beneficiar la gran mayoría, ya que cuentan a partir de este año con una herramienta simple para mejorar sus relaciones de negocios".

Para el lanzamiento de hoy, de acuerdo con lo expresado por el director de la Dian, hay 1.500 inscritos, lo que, a su juicio, "es muestra del interés que despierta el régimen, para que los negocios adquieran una cultura de la formalidad".

Y más allá de esos argumentos, el beneficio para el bolsillo del emprendedor es innegable, aunque es claro que a unos les conviene más que a otros. Un ejemplo sencillo, realizado por la firma Touché Asesores, señala que "para una empresa pequeña, que se encarga de hacer revisoría fiscal, por ejemplo, suponiendo que tenga ingresos anuales de 120 millones de pesos, resulta más favorable el régimen simple, puesto que tendría mayor capital de trabajo al liberar una caja de 1'220.000 bimestralmente, es decir, lo que le dejarían de retener sus clientes por haberse acogido a este régimen".

Según agrega el contador, "con respecto a la declaración anual, esta empresa tendría un ahorro de 7'560.000 pesos, considerando el valor del impuesto antes de retenciones".

Esto, porque, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Financiamiento, al acogerse al régimen simple el ciudadano deja cubiertos, en uno solo, el impuesto de renta, el impuesto nacional al consumo y el municipal de industria y comercio. De igual manera, a los beneficiarios de este esquema no les practicarán retenciones en la fuente a título de renta, ni deberán hacer retención ni autorretención a título de renta, a menos que se trate de un pago laboral.

56,2 por ciento

ESTE ES EL AHORRO QUE LOGRARÁ UNA EMPRESA BÁSICA, DEL EJEMPLO CITADO, AL ACOGERSE AL RÉGIMEN SIMPLE.



COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE TULLUÁ S.A. E.S.P. CETSA E.S.P.
AVISO DE CONVOCATORIA GT&D No.01-2019

COMPRA DE ENERGÍA EN BLOQUE

OBJETO: Recibir propuestas para contratar el suministro de la energía eléctrica requerida por CETSA E.S.P. con destino a su mercado regulado, incluyendo las pérdidas en los Sistemas de Transmisión Regional y Nacional, para el periodo comprendido entre el 1° de enero del año 2023 hasta el 31 de diciembre del año 2024.

CONSULTA Y RETIRO DE PLEJOS: El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web de EPISA <http://www.episa.com.co/> o en la Unidad de Transacciones de Energía de la Gerencia de Energía de EPISA E.S.P., ubicada en la calle 15 #298-30 Autopista Cali - Yumbo, Yumbo, Valle del Cauca (Colombia). El Pliego de Condiciones podrá ser retirado previo pago del valor del mismo, no reembolsable, a partir del día El Pliego de Condiciones podrá ser retirado previo pago del valor del mismo, no reembolsable, a partir del día Lunes 20 de mayo del año 2019.

FECHA DE APERTURA: Lunes 20 de mayo de 2019 a las 8:00 A.M.

FECHA DE CIERRE: Lunes 10 de junio de 2019 a las 02:00 P.M.

PARTICIPANTES: Podrán participar en esta Convocatoria Pública como proponentes, los agentes que bajo la categoría de generadores o comercializadores, se encuentren participando actualmente en el Mercado de Energía Mayorista. Los proponentes deben estar registrados ante el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) - XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS SA ESP. Pueden participar agentes que tengan proyectos de generación registrados ante la UPME, con su estudio de factibilidad técnica y financiera terminado a la fecha de cierre de esta convocatoria.

VALOR DEL PLEJO: Costo no reembolsable de Quinientos mil pesos (\$500.000,00) moneda corriente. Este valor debe cancelarse consignando en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 3063-500001-3 previo al retiro del Pliego de Condiciones.

SITIO Y PLAZO PARA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán entregarse en sobres cerrados, en original y copia, en la Sala de Reuniones denominada Reuniones denominada "Nova - Smart" ubicada en el Piso 2 del edificio Nova de EPISA E.S.P. localizada en la calle 15 #298-30 Autopista Cali - Yumbo, del municipio de Yumbo, Valle del Cauca (Colombia), a más tardar el día y hora fijados para el cierre de esta Convocatoria.



COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE TULLUÁ S.A. E.S.P. CETSA E.S.P.
AVISO DE CONVOCATORIA GT&D No.02-2019

COMPRA DE ENERGÍA EN BLOQUE

OBJETO: Recibir propuestas para contratar el suministro de la energía eléctrica requerida por CETSA E.S.P. con destino a su mercado regulado, incluyendo las pérdidas en los Sistemas de Transmisión Regional y Nacional, para el periodo comprendido entre el 1° de enero del año 2025 hasta el 31 de diciembre del año 2026.

CONSULTA Y RETIRO DE PLEJOS: El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web de EPISA <http://www.episa.com.co/> o en la Unidad de Transacciones de Energía de la Gerencia de Energía de EPISA E.S.P., ubicada en la calle 15 #298-30 Autopista Cali - Yumbo, Yumbo, Valle del Cauca (Colombia). El Pliego de Condiciones podrá ser retirado previo pago del valor del mismo, no reembolsable, a partir del día El Pliego de Condiciones podrá ser retirado previo pago del valor del mismo, no reembolsable, a partir del día Lunes 20 de mayo del año 2019.

FECHA DE APERTURA: Lunes 20 de mayo de 2019 a las 8:00 A.M.

FECHA DE CIERRE: Lunes 10 de junio de 2019 a las 02:00 P.M.

PARTICIPANTES: Podrán participar en esta Convocatoria Pública como proponentes, los agentes que bajo la categoría de generadores o comercializadores, se encuentren participando actualmente en el Mercado de Energía Mayorista. Los proponentes deben estar registrados ante el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) - XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS SA ESP. Pueden participar agentes que tengan proyectos de generación registrados ante la UPME, con su estudio de factibilidad técnica y financiera terminado a la fecha de cierre de esta convocatoria.

VALOR DEL PLEJO: Costo no reembolsable de Quinientos mil pesos (\$500.000,00) moneda corriente. Este valor debe cancelarse consignando en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 3063-500001-3 previo al retiro del Pliego de Condiciones.

SITIO Y PLAZO PARA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán entregarse en sobres cerrados, en original y copia, en la Sala de Reuniones denominada Reuniones denominada "Nova - Smart" ubicada en el Piso 2 del edificio Nova de EPISA E.S.P. localizada en la calle 15 #298-30 Autopista Cali - Yumbo, del municipio de Yumbo, Valle del Cauca (Colombia), a más tardar el día y hora fijados para el cierre de esta Convocatoria.

¿A quién le conviene más?

¿Qué es?

Un modelo de tributación que algunos contribuyentes pueden escoger para unificar la presentación y pago de: impuesto de renta, impuesto nacional al consumo, industria y comercio, y en algunos casos el IVA. Se declara de forma anual y se efectúan anticipos bimestrales.

¿Y las tarifas?

1. Tiendas pequeñas, peluquerías y similares: tarifas de 2 a 11,6 %.
2. Actividades comerciales al por mayor y detal, servicios técnicos y mecánicos, actividades industriales, entre otras, tienen tarifas de 1,8 a 5,4 %.
3. Servicios profesionales, de consultoría y servicios de profesiones liberales. Tarifas: de 4,9 a 8,5 %.
4. Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte. Tarifas: del 3,4 % hasta el 7 %.

¿Cuándo conviene?

Es recomendable efectuar el análisis del costo-beneficio. Tarifa y monto de la retención en la fuente que le practican y renta líquida anual proyectada (utilidad fiscal) son las variables que más deben influenciar. También debe evaluarse la conveniencia desde la renta líquida anual que se espera obtener.

Con apoyo de Touché Asesores